

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.440, DE 18.08.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **WICOM TELECOMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 77.165.263-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chaitén**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Km 2, Sur Este de Chaitén, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 55' 20" Latitud Sur, 72° 41' 59" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Dipolo; 11,2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 36 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	45,45	0	0	120	0	10,29	0,89
2	Dipolo	42,75	0	0	120	0	10,29	0,89
3	Dipolo	40,05	0	0	120	0	10,29	0,89
4	Dipolo	37,35	0	0	120	0	10,29	0,89
5	Dipolo	34,65	0	0	120	0	10,29	0,89
6	Dipolo	31,95	0	0	120	0	10,29	0,89
7	Dipolo	29,25	0	0	120	0	10,29	0,89
8	Dipolo	26,55	0	0	120	0	10,29	0,89

- Largo de cable alimentador : 40,0 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,02952 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,90	3,80	1,70	0,50	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,50	1,70	3,80	5,90	6,70	6,50	6,40	6,50	6,70

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 12 días
- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
01/09/2025 13:25

